

MANUAL S.A.S.

Sociedad por Acciones Simplificadas

Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Entre todos
podemos más.



Buenos Aires
Provincia



IMPORTANTE

En este instructivo encontraras información útil acerca de cómo constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, que es el Registro y Organismo de Control de personas jurídicas que tienen su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

IMPORTANTE: Si tu S.A.S. tendrá domicilio en otra jurisdicción deberás pedir información en el Registro que corresponda a tu domicilio.

La constitución de las S.A.S. se realizará en forma online, a través de la Plataforma de Tramites a Distancia (TAD) de la Provincia de Buenos Aires.



ÍNDICE

| | |
|---|----|
| ÍNDICE | 3 |
| INFORMACIÓN GENERAL..... | 5 |
| ¿QUÉ ES UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA? | 5 |
| ¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS? | 5 |
| ¿EXISTE UN MÍNIMO DE PERSONAS PARA CREAR UNA S.A.S.?..... | 5 |
| ¿QUÉ DECISIONES DEBO TOMAR ANTES DE CONSTITUIR UNA S.A.S.?..... | 5 |
| ¿QUÉ ES EL ESTATUTO MODELO? | 6 |
| ¿POR QUÉ ME CONVIENE UTILIZAR EL ESTATUTO MODELO?..... | 7 |
| ¿CUÁL ES EL COSTO DEL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN DE LA S.A.S.?..... | 7 |
| ALGUNOS CONCEPTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA ANTES DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA..... | 8 |
| ¿QUÉ ES UN SOCIO? | 8 |
| ¿QUÉ ES UN REPRESENTANTE LEGAL? | 8 |
| ¿QUÉ ES EL CAPITAL SOCIAL? | 8 |
| ¿CÓMO INTEGRO EL CAPITAL? | 8 |
| ¿QUÉ ES UN APODERADO?..... | 8 |
| ¿QUÉ ES EL BENEFICIARIO FINAL? | 9 |
| ¿QUIÉNES SON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE? ¿POR QUÉ TENGO QUE HACER UNA DECLARACIÓN JURADA PEP? | 9 |
| ¿QUÉ ES EL ADMINISTRADOR DE LA S.A.S.? ¿QUÉ FUNCIONES TIENE?..... | 9 |
| ¿QUÉ REQUISITOS TENGO QUE TENER COMO ADMINISTRADOR DE UNA S.A.S.? | 9 |
| LA S.A.S. ¿PUEDE TENER UN SOCIO QUE SEA PERSONA JURÍDICA?..... | 10 |
| ¿CUÁLES SON LAS NORMAS QUE REGLAMENTAN LA CONSTITUCIÓN DE UNA S.A.S.?..... | 10 |
| GUÍA PARA EL TRÁMITE EN T.A.D..... | 11 |
| PARA TENER EN CUENTA..... | 11 |
| SI OPTÓ POR INSTRUMENTO PRIVADO ¿CÓMO CERTIFICO LAS FIRMAS?..... | 11 |
| ¿CÓMO CONSTITUYO MI S.A.S. EN LA PLATAFORMA T.A.D. PROVINCIA?..... | 12 |
| PASO A PASO PARA CONSTITUIR TU S.A.S. EN T.A.D. | 12 |
| ¿CÓMO PAGO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN DE LA S.A.S.?..... | 19 |
| PROCEDIMIENTO PARA PAGAR LA TASA DE \$1.200.- POR CERTIFICAR FIRMAS EN DPPJ..... | 20 |



| | |
|--|----|
| PROCEDIMIENTO PARA SACAR UN TURNO PARA CERTIFICAR FIRMAS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES..... | 21 |
| PREGUNTAS FRECUENTES | 22 |
| ¿SE PUEDE ELIMINAR UN TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN DE S.A.S. EN T.A.D.?..... | 22 |
| ¿POR QUÉ NO PUEDO CONTINUAR UN TRÁMITE S.A.S. QUE TENGO EN BORRADOR?..... | 22 |
| ¿PUEDO MODIFICAR LOS DATOS INGRESADOS?..... | 22 |
| SI ELIJO FIRMA DIGITAL, ¿TODOS LOS SOCIOS DEBEN FIRMAR DIGITALMENTE?..... | 22 |
| LA S.A.S. ¿TIENE BENEFICIOS IMPOSITIVOS?..... | 22 |
| ¿SE PUEDE CREAR UNA S.A.S. CON DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y ACTIVIDAD COMERCIAL EN OTRAS PARTES DEL PAÍS? | 22 |
| ¿CÓMO REALIZO LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL?..... | 22 |
| ¿CÓMO DOY DE ALTA MI S.A.S. EN IMPUESTOS NACIONALES?..... | 23 |
| ¿CÓMO INSCRIBO MI S.A.S. EN IMPUESTOS LOCALES? | 23 |
| ¿QUÉ SUCEDE SI MI S.A.S. NO SE ADAPTA A LAS ESTIPULACIONES DEL ESTATUTO MODELO? | 23 |
| CUANDO QUIERO ESTABLECER LA SEDE DE MI S.A.S. NO ME DA LA OPCION DE INGRESAR LA MISMA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ¿QUÉ SUCEDE? | 23 |
| ¿QUÉ ESCRIBANOS TIENEN FIRMA DIGITAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES? | 23 |
| ¿EN QUÉ OTROS ORGANISMOS PUEDO OBTENER MI FIRMA DIGITAL? | 23 |
| SI ELEGÍ FIRMA DIGITAL, ¿CÓMO FIRMO EL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO? | 24 |
| PARA MÁS INFORMACION: | 24 |



INFORMACIÓN GENERAL

¿QUÉ ES UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA?

Una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) es un nuevo tipo societario creado por la Ley 27.349 que permite constituir una Sociedad de manera simple, rápida y desde una computadora, ahorrando costos y haciendo menos trámites.

¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS?

- Es fácil: el trámite lo realizas online a través de T.A.D. y obtenés de forma automática la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la registración de la S.A.S. en la D.P.P.J. y el otorgamiento de la C.U.I.T. para la S.A.S. por A.F.I.P.
- Es Ágil: Si elegís constituir tu S.A.S. adoptando el estatuto modelo aprobado por la D.P.P.J., podés obtener la inscripción de tu S.A.S. y el otorgamiento de la C.U.I.T. por A.F.I.P. en 24 horas.
- Es económico: el valor del trámite es de \$4.430, que incluyen los gastos de inscripción en la D.P.P.J., y la publicación automática en el Boletín Oficial.
- Es Accesible: podés constituir tu S.A.S. con un capital mínimo equivalente a dos salarios mínimos vital y móvil (\$17.720).
- Si optas por el Estatuto Modelo y el capital mínimo, queda justificada la integración del 25% del capital de la sociedad con el pago del costo del trámite de constitución.
- Si elegís firmar el instrumento constitutivo con firma digital, el trámite es completamente online.
- Podés crear una sociedad unipersonal, y ser el único socio.

¿EXISTE UN MÍNIMO DE PERSONAS PARA CREAR UNA S.A.S.?

La S.A.S. puede ser constituida por un único socio. Sin embargo, para constituir la, necesitás al menos dos administradores: un administrador titular y un administrador suplente.

IMPORTANTE: ambos deberán firmar el instrumento constitutivo.

¿QUÉ DECISIONES DEBO TOMAR ANTES DE CONSTITUIR UNA S.A.S.?

1. Denominación: es el nombre de la sociedad que tenés que completar sin las siglas S.A.S. El sistema realizará un control de homonimia con la base de datos de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, la AFIP y el INPI, y va a verificar si este está disponible. En el caso de que no lo esté, vas a poder elegir otro.
2. Estatuto Modelo: si elegís este estatuto, podés crear tu S.A.S. en 24 horas. Si tu negocio no se adapta a las definiciones del Estatuto Modelo, consulta a un profesional que te asesore para redactar tu propio instrumento constitutivo. Para más información, busca en este mismo documento ¿QUÉ ES EL ESTATUTO MODELO?
3. Capital Mínimo: Si optas por fijar el capital social en el mínimo, no necesitás justificar la integración del 25% del capital social porque queda demostrada en el pago del costo del trámite. Si no, debes depositar el 25% del capital social en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o en el Banco Nación



- y subir la boleta de depósito o adjuntar un acta notarial que acredite que se integró el 25% del capital social al momento de la constitución de tu S.A.S. Para más información, busca en este mismo documento **¿QUÉ ES EL CAPITAL SOCIAL?**
4. Podes elegir constituir tu sociedad por escritura pública o por instrumento privado. Para más información, busca en este mismo documento **¿ESCRITURA PÚBLICA O INSTRUMENTO PRIVADO?**
 5. Si elegís instrumento privado, tenés que decidir cómo certificar las firmas. Para más información, busca en este mismo documento **¿CÓMO CERTIFICO LAS FIRMAS?**
 6. Si alguno de los socios es persona jurídica tenés que acreditar la personería del representante legal y declarar si está o no incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En ese caso, es necesario adjuntar una declaración jurada con el porcentaje de inversión.
 7. Si alguna de las personas físicas que intervienen en el acto (socios o administradores) van a actuar a través de un apoderado, tenés que presentar el poder que lo acredite. Para más información, busca en este mismo documento **¿QUÉ ES UN APODERADO?**

- Mirá **¿QUÉ TENÉS QUE SABER PARA CONSTITUIR UNA S.A.S.?**

¿QUÉ ES EL ESTATUTO MODELO?

El estatuto modelo es una forma predeterminada de definir la organización de tu S.A.S, aprobada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, establecida en el Anexo II de la Disposición 131/2017 de la DPPJ.

En este se establece:

Un objeto amplio, que permite dedicarse por cuenta propia o de terceros, dentro y fuera del país, a todas las actividades permitidas por la ley para este tipo de sociedad.

La Duración de la S.A.S. en 99 años.

El capital está representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables que valen \$1 y dan derecho a un voto por acción. Todos los aportes son en dinero en EFECTIVO.

Si además, elegís el capital mínimo (equivalente a dos salarios mínimos vitales y móviles) no necesitas justificar la integración del 5% ya que queda reflejada en el pago del costo del trámite.

Podes tener entre uno y cinco administradores que serán representantes legales en forma indistinta por plazo indeterminado. Si no se designa sindicatura, es obligatorio designar al menos un administrador suplente de la S.A.S.

El estatuto modelo lo genera el sistema a través de la carga de los formularios generados con datos básicos que cargas al realizar tu trámite de manera online. Al finalizar tendrás la vista preliminar del instrumento constitutivo de tu S.A.S.



¿POR QUÉ ME CONVIENE UTILIZAR EL ESTATUTO MODELO?

En primer lugar, te permite ahorrar tiempo, porque una vez que tu pago se encuentre acreditado y que el instrumento constitutivo esté debidamente firmado, obtendrás la inscripción de tu S.A.S. y el otorgamiento de la CUIT en 24 horas.

Nota: Si querés saber más acerca de las ventajas del Estatuto Modelo, te recomendamos que mires [este video](#).

IMPORTANTE: Si tu negocio no se adapta a las definiciones del Estatuto Modelo, consulta un profesional para que te asesore para redactar tu propio instrumento constitutivo que se ajuste a las particularidades de tu negocio.

NOTA: Descarga [acá](#) un ejemplo de Estatuto Modelo aprobado por la DPPJ.

¿CUÁL ES EL COSTO DEL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN DE LA S.A.S.?

El costo del trámite de constitución de la S.A.S. en la DPPJ es el 25% de dos salarios, mínimos, vitales y móviles. Hoy en día es de \$4.430 e incluye el costo de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.



ALGUNOS CONCEPTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA ANTES DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

¿QUÉ ES UN SOCIO?

Socio es la persona humana o jurídica que integra la S.A.S. y es titular de acciones de la sociedad.

Según el estatuto modelo hasta cinco (5) socios pueden ser Administradores Titulares; y socios puede haber tantos como veces se pueda dividir el capital suscripto.

Si alguno de ellos además de ser socio es el Administrador Titular o Administrador Suplente, debe cumplir con los requisitos correspondientes.

¿QUÉ ES UN REPRESENTANTE LEGAL?

Para el estatuto modelo: Son representantes legales todos los Administradores Titulares.

Si no se opta por el estatuto modelo: Puede designarse como Representante Legal a uno o varios de los Administradores Titulares, o a una persona distinta a estos.

¿QUÉ ES EL CAPITAL SOCIAL?

Es el capital que los socios aportan a la empresa para desarrollar su actividad. Al momento de la constitución de tu S.A.S., el capital SUSCRITO no puede ser inferior a dos veces el salario mínimo vital y móvil (\$17.720), y vas a tener que integrar, como mínimo, el 25 % (\$4.430) que exige la ley. Para integrar el resto tendrás un plazo máximo de dos años.

¿CÓMO INTEGRO EL CAPITAL?

Si elegís el Estatuto Modelo y fijás el capital mínimo exigido, el costo del trámite justifica la integración del 25% del capital social que exige la ley mencionada. Si querés fijar para tu S.A.S. un capital mayor, vas a tener que presentar un comprobante (boleta de depósito o acta de escribano) que acredite la integración del capital social.

¿QUÉ ES UN APODERADO?

Es una persona que tiene un poder de otra para representarla y actuar en su nombre. Las personas humanas pueden darle un poder a un tercero para que firme en su nombre, si por alguna circunstancia no pueden estar presentes en el acto constitutivo. Si en tu S.A.S. alguno de los otorgantes va a estar representado por un tercero, el sistema te va a solicitar que adjuntes el poder.



- Debe estar adherida a T.A.D. (si es que elige la opción de firma digital).
- Debe tener clave fiscal 3.
- Debe contar con la documentación que acredite el poder.

¿QUÉ ES EL BENEFICIARIO FINAL?

La figura del Beneficiario Final, se encuentra reglamentada en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas por la Disposición D.P.P.J. 130/2017, que puedes descargar [acá](#).

Se entiende por Beneficiario Final toda persona humana que controla o puede controlar, directa o indirectamente, a la S.A.S. y/o que posee, al menos, el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social o del derecho a voto de la S.A.S, o que por otros medios ejerce su control final, de forma directa o indirecta, de la S.A.S. Cuando no sea posible identificar a una persona humana deberá identificarse y verificarse la identidad del presidente, representante legal o la máxima autoridad que correspondiere.

ES IMPORTANTE, que tengas en cuenta el concepto del BENEFICIARIO FINAL al momento de cargar en la Plataforma T.A.D. tu S.A.S.

¿QUIÉNES SON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE? ¿POR QUÉ TENGO QUE HACER UNA DECLARACIÓN JURADA PEP?

Esta declaración se debe presentar debido a que la Unidad de Información Financiera (UIF) establece que las autoridades de las sociedades deben declarar si son o no personas expuestas políticamente. Para saber si sos una persona expuesta políticamente para la UIF, consulta la resolución **UIF N° 11/11** y sus modificaciones.

¿QUÉ ES EL ADMINISTRADOR DE LA S.A.S.? ¿QUÉ FUNCIONES TIENE?

Es la persona que administra y representa a la Sociedad con las facultades conferidas por la Ley y el Estatuto Modelo de la S.A.S. Tiene a su cargo la gestión y marcha de los negocios sociales, cumplir con el objeto social y ejecutar las operaciones, custodiar, administrar y optimizar el patrimonio social y llevar a cabo las decisiones de los socios.

¿QUÉ REQUISITOS TENGO QUE TENER COMO ADMINISTRADOR DE UNA S.A.S.?

ADMINISTRADOR TITULAR

- El administrador titular es la máxima autoridad de la S.A.S., puede ser o no un socio de la S.A.S..
- Debe estar adherido a T.A.D.
- Debe tener clave fiscal 2 o superior (para adherir a T.A.D.).
- Debe tener C.U.I.T. / C.U.I.L. / C.D.I.
- Debe tener clave fiscal nivel 3.



ADMINISTRADOR SUPLENTE

- El administrador suplente, puede ser o no un socio de la S.A.S.
- Debe estar adherido a T.A.D.
- Debe tener C.U.I.T. / C.U.I.L. / C.D.I.
- Debe tener clave fiscal 3.

ADMINISTRADOR DE RELACIONES

- Es el Administrador que actúa con la A.F.I.P.
- Debe ser uno de los Administradores Titulares, por lo tanto, debe cumplir con los mismos requisitos que los administradores titulares.

LA S.A.S. ¿PUEDE TENER UN SOCIO QUE SEA PERSONA JURÍDICA?

Si, una sociedad comercial u otra entidad con PERSONERIA JURIDICA puede ser socia de una S.A.S.

IMPORTANTE: La ley establece limitaciones para las sociedades que se encuentran incluidas en el Artículo 299 de la Ley 19.550, en cuanto al porcentaje de participación que la sociedad puede tener en la S.A.S.

¿CUÁLES SON LAS NORMAS QUE REGLAMENTAN LA CONSTITUCIÓN DE UNA S.A.S.?

La **Ley 27.349/2017** de Apoyo al Capital Emprendedor crea el nuevo tipo societario.

La **Ley 19.550** Ley General de Sociedades, de aplicación supletoria.

La **Disposición 131/2017 de la D.P.P.J.** reglamenta la inscripción en dicho organismo.



GUÍA PARA EL TRÁMITE EN T.A.D.

IMPORTANTE: Antes de comenzar el trámite de constitución de tu S.A.S. es importante que elijas por medio de qué instrumento vas a constituirlo:

- 1- **ESCRITURA PÚBLICA:** Es un documento público en el que se hace constar ante un Escribano un determinado hecho o un derecho. El escribano firma con el otorgante u otorgantes, dando fe sobre la capacidad jurídica del contenido y de la fecha en que se realizó. La escritura pública otorga seriedad al acto y hace plena fe de su autenticidad.
- 2- **INSTRUMENTO PRIVADO:** Es un acuerdo privado entre partes que no requiere solemnidades especiales, donde la firma de los otorgantes es requisito esencial. De ahí la necesidad de certificarla legitimidad de la misma y que no sea oponible a terceros hasta tanto no se haga público a través de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

PARA TENER EN CUENTA

Si elegís constituir tu S.A.S. por escritura pública, el Escribano que realice la misma deberá **NECESARIAMENTE** tener FIRMA DIGITAL.

Si elegís constituir tu S.A.S. por Instrumento Privado, deberás elegir la forma de certificar la firma de los socios y los administradores designados:

SI OPTÓ POR INSTRUMENTO PRIVADO ¿CÓMO CERTIFICO LAS FIRMAS?

FIRMA DIGITAL: Si todos los socios/administradores son personas humanas, puedes firmar la S.A.S. con FIRMA DIGITAL. En este caso no es necesario certificar las firmas, sino que al menos un socio tenga firma digital, ya que el resto de los firmantes puede hacerlo a través de T.A.D. Al terminar el trámite, el sistema te va a solicitar que indiques el orden en que los otorgantes firmaran el documento. Cada uno de ellos deberá tener CUIT/CUIL/CDI, Clave Fiscal y estar adherido a TAD, y recibirán en su buzón una tarea de firma. **IMPORTANTE:** La persona que vaya a firmar con firma digital tiene que hacerlo en **ULTIMO LUGAR**. Para más información acerca de la firma digital ingresa **acá**.

- **CERTIFICACION DE FIRMAS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS:** Si las firmas son ológrafas pueden certificarse en la DPPJ. En este caso, una vez que se haya realizado y abonado el trámite de constitución de S.A.S deberás sacar un turno en el portal de turnos de la DPPJ (ugespb.com/ppjturnos/sas) y luego dirigirte en el horario y día seleccionados.

Es importante tener en cuenta si seleccionas esta modalidad:

- Abonar la tasa adicional de \$1.200 por certificación de firmas en la DPPJ: para pagarlo debes ingresar a: <https://portal.gba.gob.ar/web/portal/9507/tramite>
- No concurrir a la DPPJ sin esperar el tiempo de acreditación del pago de la tasa de constitución de la S.A.S.; a saber:
 - Si pagas en Caja del Banco Provincia: 48 horas.
 - Si pagas en puesto de Provincia Net: 72 horas.
 - Si pagas por Red Link- Home Banking: 48 horas.
 - Tarjeta de Crédito: aviso en línea (en el momento).



- La certificación de firmas se realiza ÚNICAMENTE en la sede central de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (sito en Calle 12 N° 847, piso 15, LA PLATA).
- Concurrir a la DPPJ con:
 - DNI.
 - Constancia del turno.
 - Comprobante del pago de la tasa de \$4.430 y de \$1.200.
 - Deben concurrir a la DPPJ NECESARIAMENTE la totalidad de los socios y de los administradores titulares y suplentes designados.
- CERTIFICACIÓN NOTARIAL: Por último, también puedes optar certificar las firmas por un Escribano que NECESARIAMENTE deberá tener FIRMA DIGITAL. En este caso, antes de terminar el trámite el Escribano te va a solicitar que descargues el instrumento constitutivo emitido por el Sistema en su presencia, y va a certificar cada una de las firmas ológrafas y el contenido del mismo (es decir, deberá dar fe de que la versión descargada por el sistema es idéntico en su contenido a la versión impresa en la que se colocan las firmas ológrafas). Luego el Escribano deberá escanear el instrumento firmado con su respectiva certificación y generar un documento PDF al que le colocara su firma digital, el que deberá ser adjuntado para continuar el trámite.

¿CÓMO CONSTITUYO MI S.A.S. EN LA PLATAFORMA T.A.D. PROVINCIA?

ANTES DE COMENZAR....

Es importante que previo a iniciar la constitución de tu S.A.S. hayas adherido el servicio de TAD PROVINCIA de forma correcta.

Para hacerlo, deberás ingresar a la página de AFIP (www.afip.gob.ar) con CUIT y clave FISCAL (nivel 3). Desde el servicio administrativo “Administrador de Relaciones de Clave Fiscal” se debe seleccionar la opción “Adherir Servicio” y entre los servicios disponibles buscar “Buenos Aires Provincia” y seleccionar la opción “GPBA-TAD”.

Si te quedaron dudas, puedes ver [acá](#) un video explicativo de cómo adherir el servicio.

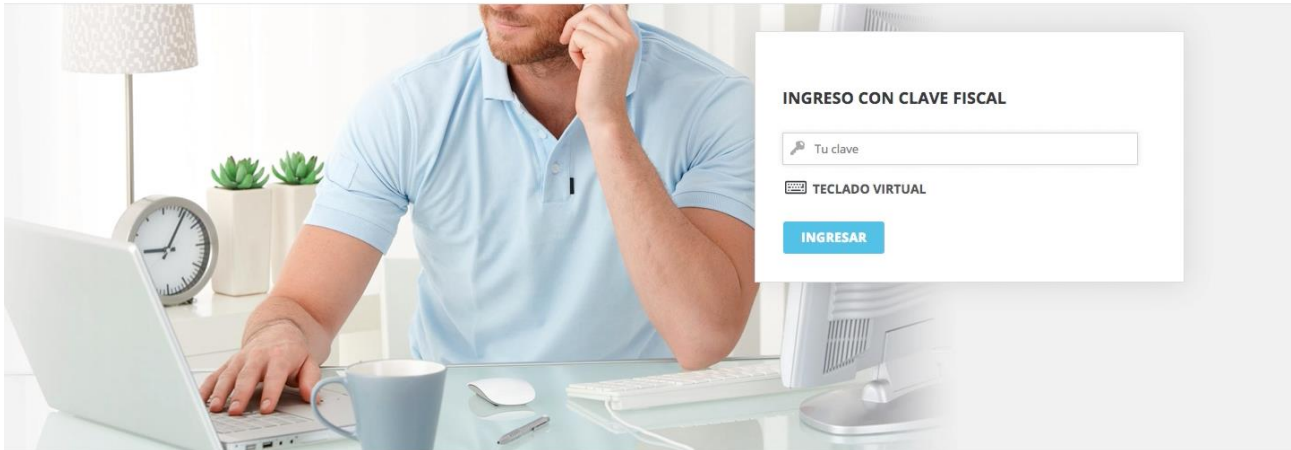
PASO A PASO PARA CONSTITUIR TU S.A.S. EN T.A.D.

Nota: El paso a paso para constituir tu SAS contenido en el presente instructivo esta realizado para una S.A.S. que se constituye por la modalidad instrumento privado – certificación de firmas en la DPPJ.

PASO 1: Ingresá a WWW.AFIP.GOB.AR con tu CUIT/CUIL/CDI y tu CLAVE FISCAL (que debe ser Nivel 3).



IMPOSITIVA
ADUANA
SEGURIDAD SOCIAL



Consejos de Seguridad
Para transacciones electrónicas con la AFIP, siga estos consejos de seguridad.

Ayuda
Visite el micrositio de Clave Fiscal para despejar sus dudas.

Solicite su Clave
Solicite por única vez su Clave Fiscal con su CUIT/CUIL/CDI habilitado.

¿Olvidó su clave?
Así son los 2 nuevos mecanismos para recuperar (blanquear) la clave fiscal.



Aceptación de Designación

Acepte aquí la delegaciones que otras personas le hayan realizado

Administrador de Relaciones de Clave Fiscal

Modificación del Perfil. Alta de servicios. Incorporación y Revocación de Relaciones

Domicilio Fiscal Electrónico

Adhesión / Revocación del Domicilio Fiscal Electrónico

Portal del ciudadano

Podés acceder a tu información fiscal, de tus contactos con AFIP y solicitar turnos

e-Ventanilla

Acceda a su ventanilla de comunicaciones electrónicas. Ahora es más fácil comunicarnos.

ASPA - Aplicación para Selección de Personal AFIP

Carga de Currículum Vitae en AFIP

Aportes en línea

Consulta de la situación personal en la seguridad social (previsional, obra social, riesgo del trabajo) respecto al destino de los aportes y las contribuciones sobre el salario

Comisión Arbitral - SIRCAR

Comisión Arbitral - SIRCAR - Agentes de Retención y Percepción

Convenio Multilateral - SIFERE WEB - Consultas

SIFERE WEB - Módulo Consultas - Comisión Arbitral del Convenio Multilateral

Convenio Multilateral - Padrón Web

Padrón Único de Contribuyentes - Comisión Arbitral del Convenio Multilateral

Administración de puntos de venta y domicilios

CCMA - CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS

Exhibe información de Monotributistas y Autónomos detallando mensualmente pagos, obligaciones, saldos e intereses por período del contribuyente.

Comprobantes en línea

Sistema de emisión de comprobantes electrónicos

Convenio Multilateral - SIFERE WEB - DDJJ

SIFERE WEB - Módulo DDJJ - Comisión Arbitral del Convenio Multilateral

Convenio Multilateral - SIRCREB - Contribuyentes

SIRCREB - Módulo Contribuyentes - Comisión Arbitral del Convenio Multilateral

Envíos Postales Internacionales

Declaración simplificada de envíos postales internacionales

GPBA - TAD

Tramitación a Distancia - Provincia de Buenos Aires

Monotributo

Adhesión y/o empadronamiento al monotributo, modificación de datos e ingreso de claves de confirmación

Presentación de DDJJ y Pagos

Presentaciones de declaraciones juradas v pagos por

ENTRE LOS SERVICIOS DISPONIBLES SELECCIONAR LA OPCIÓN GPBA- TAD



Liquidación del Impuesto a las ganancias de 4ª categoría para el período 2016

Personal de Casas Particulares

Simplificación Registral - Registros Especiales de



Una vez que se hayan seleccionado la opción indicada, se abrirá una ventana como la siguiente que permitirá iniciar la constitución de tu S.A.S:

Iniciar Trámite

Busca tu trámite por Nombre, Organismo o Temática relacionada

Búsqueda de trámite por:

Buscar trámite, organismo, categoría, temas...



Organismo

Dirección Provincial de Personas Jurídicas



Registro de las Personas



Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS)



#Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Realizar la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas

DETALLES

INICIAR TRÁMITE



Constitución de cooperativas - Genérica

#Ministerio de Producción #Cooperativas

Las cooperativas están regidas por la Ley N° 20.337. Esta norma establece que son "entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios". Para constituir una cooperativa, los futuros asociados deben realizar el curso de capacitación previo que exige la normativa vigente y presentar la documentación constitutiva exigida.

DETALLES

INICIAR TRÁMITE

gob.ar/tram/tesad/instancia/pretramite;idTipoTramite=1360

En primer lugar, el sistema TAD desplegará una ventana como la siguiente denominada "ANTES DE COMENZAR".

IMPORTANTE: Todas las cuestiones que se completen en esta determinarán el camino a seguir para constituir tu S.A.S. Una vez que hayas puesto "continuar" las opciones de esta ventana NO podrán modificarse, y en caso de querer cambiar alguna, deberás comenzar a crear tu S.A.S. nuevamente.



Antes de comenzar ...

Tendrás la oportunidad de elegir si tu SAS adoptará el estatuto modelo o no, si se constituirá por Instrumento Privado o Público, el capital, y si algún socio es persona jurídica o no (y en caso de que lo sea, si está incluida en el artículo 299).

Tipo societario:

Razón social:

Estatuto modelo:

Capital Mínimo:

Tipo de instrumento:

Algún socio es Persona Jurídica?:

¿Algún socio persona humana firma a través de un apoderado?:

RAZON SOCIAL: Deberás indicar la denominación que deseas utilizar para tu SAS. El sistema realizará un control de homonimia contra la base de datos de esta DPPJ, de AFIP y del INPI. El sistema ofrecerá tres respuestas: 1. Denominación Disponible. 2. Denominación NO disponible. 3. Denominación sujeta a verificación por la DPPJ. Esto quiere decir que la razón social que elegiste esta sujeta al control de la DPPJ. **IMPORTANTE:** En caso de que aparezca esta opción es posible que la razón social elegida no pueda ser utilizada posteriormente.

CONTINUAR

IMPORTANTE: Si elegís la opción “INSTRUMENTO PRIVADO” en este momento vas a tener que elegir la entidad certificante de las firmas, a saber: Escribano Publico (con firma digital), firma digital de alguno de los socios o certificación de firmas en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.



Antes de comenzar ...

Tipo societario:

Razón social: ✓

Estatuto modelo:

Capital Mínimo:

Tipo de instrumento:

Algún socio es Persona Jurídica?:

¿Algún socio persona humana firma a través de un apoderado?:

Entidad certificante de firmas:
✓ Seleccione
Escribano
Firma digital
Dirección Provincial de Personas Jurídicas – DPPJ

A continuación, el sistema te permitirá cargar los datos de los Socios, Administrador Titular y Administrador Suplente, Administrador de Relaciones AFIP, autorizados a realizar el trámite y Beneficiario/s Final.



Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS)

Proceso de inicio

Tipo societari

Razón social

Socios

Administrador Titular

Administrador Suplente

Autorizado a realizar trámites

Beneficiario

El paso siguiente será determinar la cantidad de acciones suscriptas por cada socio de la S.A.S. (de acuerdo al capital de la S.A.S.):

JULIETA CHABAGNO

Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS)

Socio

| Socio | Cantidad de Acciones | Valor Porcentual |
|------------|----------------------|------------------|
| [REDACTED] | 17720 | 100.00% |

Total cantidad de acciones: [REDACTED] (siete mil setecientos veinte)

Tener en cuenta que este suscripto el 100% antes de continuar.

VER CONTINUAR

Una vez completados estos datos, el sistema te pedirá que completes los datos básicos de la Sociedad, a saber:



Datos generales de la SAS

Denominación Social:

Fecha de acto constitutivo:

Fecha de cierre del ejercicio:

Actividad AFIP:

Domicilio

Pais:

Provincia:

Partido:

Código postal:

PARA TENER EN CUENTA: La actividad AFIP declarada es solo a los efectos del otorgamiento de la CUIT. Una vez que este constituida tu S.A.S. el administrador de relaciones podrá dar de alta la SAS en otras actividades.

En este paso deberás fijar la SEDE SOCIAL de tu S.A.S. IMPORTANTE: deberás fijar la sede indicando Calle, Altura, Departamento, Localidad y Partido.

Por último, deberás completar la Declaración Jurada del Administrador de Relaciones de AFIP.

IMPORTANTE: En este último paso, podrás descargar el instrumento constitutivo para comprobar que no hayas incurrido en algún error. Una vez que continúes no podrás modificar ningún dato de tu SAS.



Presione para descargar el documento Acta Modelo

DESCARGAR

Adjuntá documentación:

Los documentos marcados con * son obligatorios.

DDJJ Administrador de relaciones de la SAS en AFIP *

COMPLETAR

VOLVER

CONTINUAR

Una vez que continúes, habrás finalizado con la carga del trámite de constitución de S.A.S. y podrás proceder a realizar el pago de los \$4.430.



El trámite está pendiente de generación

Número de trámite

Su código esta pendiente de generación.

En caso de "Entidad Certificante: DPPJ" deberá solicitar un turno en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

En caso de "Entidad Certificante: Firma Digital", deberá contactarse con los firmantes para que firmen el estatuto. El trámite comenzará una vez que todos firmen y ustedes abone el trámite.

Documentación asociada:

| Nombre | Acciones |
|--|----------|
| DDJJ Administrador de relaciones de la SAS en AFIP | |

INICIO

VOLVER

CONTINUAR

¿CÓMO PAGO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN DE LA S.A.S.?

Para realizar el pago, una vez que hayas cargado el trámite de constitución, deberás ingresar a GPBA – TAD y dirigirte a tus "TAREAS" como se indica a continuación:

Tareas

Estas son todas las tareas que se te asignaron al realizar tus trámites. Podés firmar, pagar, agregar o corregir documentación vinculada a los mismos

Pendientes Historial

Búsqueda de trámite por:

Buscar por N° de trámite, nombre de trámite, apoderado, etc

Deberás seleccionar la opción \$ para abonar el trámite

| Fecha | Nombre | Tarea | Referencia | Enviado por | Número de Trámite | Acciones |
|------------|-----------|---|------------------|-------------|-------------------|----------|
| 07/03/2018 | PAGO SIEP | Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) | pruebatad | TAD | | |
| 06/03/2018 | PAGO SIEP | Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) | instructivprueba | TAD | | |
| 26/02/2018 | PAGO SIEP | Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) | PRUEBAJULIETA | TAD | | |

PORTAL DE PAGO

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL PAGO

Trámite: Constitución de sociedad por acciones simplificada (S.A.S.) Valor: \$4430.00

Dependencia: PERSONAS JURÍDICAS
Ministerio: Ministerio de Justicia

Seleccione medios de pago

BOLETA DE PAGO CÓDIGO DE PAGO ELECTRÓNICO TARJETA DE CRÉDITO



PROCEDIMIENTO PARA PAGAR LA TASA DE \$1.200.- POR CERTIFICAR FIRMAS EN DPPJ

Ingresar a:

PORTAL.GBA.GOB.AR

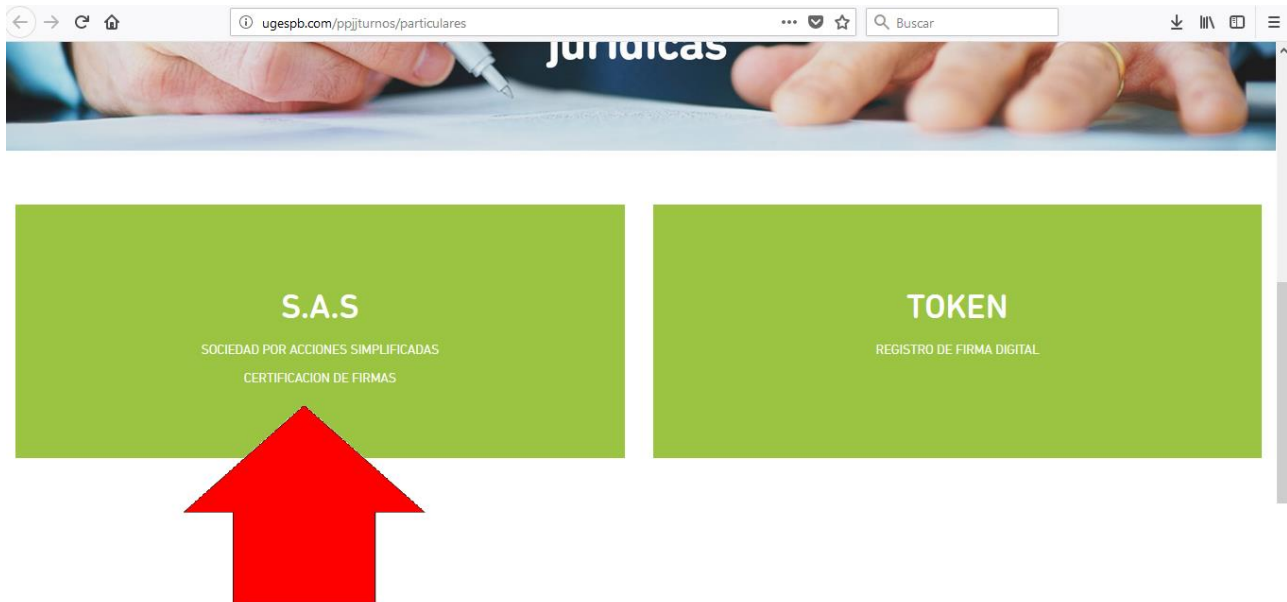
The screenshot shows the website interface with the following elements:

- Search bar:** "¿Qué trámite necesitas hacer?" with a "BUSCAR" button.
- Navigation tabs:** "Trámites por Tema" and "Trámites por Organismo". A red arrow points to "Trámites por Organismo" with a callout box: "SELECCIONAR LA OPCION TRÁMITES POR ORGANISMO".
- Topic categories:** "Consultas e Información", "Economía y Negocios", "Familia y Documentación", "Seguridad y Justicia".
- Organismos:** "Ministerio de Gobierno", "Ministerio de Justicia", "Ministerio de Seguridad", "Secretaría Legal y Técnica". A red arrow points to "Ministerio de Justicia" with a callout box: "SELECCIONAR LA OPCION 'MINISTERIO DE JUSTICIA'".
- Service list:**
 - Certificación de firmas en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas para el trámite de constitución de sociedad por acciones simplificadas (S.A.S.)**
 - Text: "Certificación de firmas en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas para el trámite de constitución de Sociedad por Acciones Simplificada. (S.A.S.) (Se certifican hasta 5 firmas). Más información"
 - Constitución de sociedad por acciones simplificadas (S.A.S.)**
 - Text: "Inscripción de Sociedad por Acciones Simplificadas en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) con otorgamiento de CUIT. Más información | Iniciar trámite online"A red arrow points to the first service with a callout box: "Seleccionar la opción 'Certificación de firmas en la DPPJ...'"



PROCEDIMIENTO PARA SACAR UN TURNO PARA CERTIFICAR FIRMAS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ingresar a <http://ugespb.com/ppjturnos/particulares>



Solicitud de turno

Sociedad:

Domicilio: Localidad:

Cantidad de integrantes:

Maximo 5 integrantes. Si son mas de 5 personas integrantes debena solicitar otro turno.

Personas que concurren

Completar los campos nombre y apellido, CUI, CIB, y luego presionar el boton "Añadir persona". Debia esta persona hasta completar la cantidad de personas que van a concurrir al turno.

Nombre y apellido: DNI:

Nombre: DNI:

No datos available in table

Selección fecha

| | Marzo 2018 | | | | | | |
|-----|------------|----|----|----|----|----|----|
| Día | Lo | Ma | Me | Ju | Vi | Sa | - |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 2 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 1 |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |

9:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30

Completar los datos, seleccionar día y hora disponible y concurrir a la SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS (sito en Calle 12 847, piso 15, LA PLATA) a certificar las firmas.



PREGUNTAS FRECUENTES

¿SE PUEDE ELIMINAR UN TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN DE S.A.S. EN T.A.D.?

Sí, desde Mis Trámites opción Borradores y luego Eliminar.

IMPORTANTE: Una vez que hayas abonado el trámite de constitución de S.A.S., este no se puede eliminar. Asimismo, si elegiste la opción “firma digital”, una vez que hayas comenzado el procedimiento de la firma, el mismo no se puede borrar.

¿POR QUÉ NO PUEDO CONTINUAR UN TRÁMITE S.A.S. QUE TENGO EN BORRADOR?

El trámite permanece bloqueado si no se ha efectuado el pago o si no firmaron todos los socios.

¿PUEDO MODIFICAR LOS DATOS INGRESADOS?

Se pueden modificar los datos ingresados hasta que termines de cargar el trámite de constitución de la SAS como se indica más arriba. Los datos que cargues en la pantalla que se denomina “antes de comenzar” no podrán ser modificados.

SI ELIJO FIRMA DIGITAL, ¿TODOS LOS SOCIOS DEBEN FIRMAR DIGITALMENTE?

No, solamente un socio debe firmar con firma digital. El resto de los firmantes puede hacerlo a través de T.A.D. con firma electrónica.

IMPORTANTE: Recordá ubicar al socio que tiene firma digital en el último lugar.

LA S.A.S. ¿TIENE BENEFICIOS IMPOSITIVOS?

La S.A.S. es un tipo societario, y como tal, no tiene beneficios impositivos. Si se podrá acceder a planes de beneficios en función de su actividad o sus características.

¿SE PUEDE CREAR UNA S.A.S. CON DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y ACTIVIDAD COMERCIAL EN OTRAS PARTES DEL PAÍS?

La actividad comercial se puede desarrollar dentro del país, aunque el domicilio de tu S.A.S. sea en Provincia de Buenos Aires. Tené en cuenta que la sede de inscripción afectara la alícuota del impuesto a los ingresos brutos.

¿CÓMO REALIZO LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL?

La publicación en el Boletín Oficial está integrada al trámite de constitución. Es automática y el costo está incluido. No hay que hacer ningún trámite adicional.



¿CÓMO DOY DE ALTA MI S.A.S. EN IMPUESTOS NACIONALES?

El trámite de S.A.S. incluye la inscripción en A.F.I.P. por lo tanto, en el mismo trámite la sociedad debe definir una actividad principal y cuál de sus administradores será el administrador de relaciones, y efectuara la adhesión a la ventanilla electrónica en el mail declarado. Luego el administrador de relaciones podrá dar de alta la S.A.S. en otras actividades de AFIP.

¿CÓMO INSCRIBO MI S.A.S. EN IMPUESTOS LOCALES?

En la Provincia de Buenos Aires, tenés que realizar el trámite en ARBA. Descarga este **instructivo** que te explica cómo hacerlo paso a paso.

¿QUÉ SUCEDE SI MI S.A.S. NO SE ADAPTA A LAS ESTIPULACIONES DEL ESTATUTO MODELO?

Si tu S.A.S. no se adapta a las estipulaciones del Estatuto Modelo, puedes consultar con un profesional y redactar un estatuto adecuado a tus necesidades. Tené en cuenta que el mismo se puede realizar por Instrumento Privado o por Escritura Pública, y que deberás redactarlo de acuerdo a tus necesidades.

En este caso, en la ventana de TAD denominada “antes de comenzar” deberás seleccionar la opción “Estatuto Modelo NO”. El sistema te solicitará que completes distintos datos en la plataforma para conformar el edicto que se publicará de forma automática en el Boletín Oficial.

CUANDO QUIERO ESTABLECER LA SEDE DE MI S.A.S. NO ME DA LA OPCION DE INGRESAR LA MISMA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ¿QUÉ SUCEDE?

Este inconveniente que se te presenta es porque no adheriste el servicio de T.A.D. de Provincia de Buenos Aires, y adheriste el de otra jurisdicción. Mirá **este video** que te explica cómo hacerlo.

¿QUÉ ESCRIBANOS TIENEN FIRMA DIGITAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES?

Para conocer el listado de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires que tienen firma digital comunicate con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

¿EN QUÉ OTROS ORGANISMOS PUEDO OBTENER MI FIRMA DIGITAL?

La firma digital, además de en esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, se puede obtener en el Ministerio de Producción de Nación.

Ingresa a www.produccion.gob.ar/firma-digital para informarte acerca de los requisitos de este Organismo. Asimismo, este Organismo, a través de sus oficinas móviles de firma digital, se encuentra otorgando estos certificados en clubes de emprendedores de la Provincia de Buenos Aires, a saber:



- Club de Emprendedores de 3 de Febrero: A partir del Martes 13/3 y todos los martes de 10:00 a 12:00 Dirección: AV. URQUIZA 4750 (CASEROS). <https://firmasas3df.eventbrite.com.ar>
- Club de Emprendedores de Morón: A partir del Jueves 15/3 y todos los jueves de 10:00 a 17:00 Dirección CNEL. MARIANO ACHA 779 (MORON). <https://firmasasmoron.eventbrite.com.ar>
- Club de Emprendedores de Vicente López: A partir del miércoles 14/3 y todos los martes de 10:00 a 17:00 Dirección: Santa Rosa 4146. <https://firmasasvl.eventbrite.com.ar>
- Club de Emprendedores de Florencio Varela: A partir del jueves 15/3 y todos los jueves de 16:00 a 20:00 Dirección: Av. Calchaquí 6200. <https://firmasasunaj.eventbrite.com.ar>

SI ELEGÍ FIRMA DIGITAL, ¿CÓMO FIRMO EL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO?

Si elegiste la opción “FIRMA DIGITAL”, todos los firmantes – incluidos aquellos que no tienen firma digital y que firman con firma electrónica a través de TAD – recibirán una tarea de firma en su buzón de tareas de TAD. El último en firmar deberá ser el socio que tenga la firma digital.

PARA MÁS INFORMACION:

Toda la información acerca de las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.) en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas está disponible en la nuestra página Web:

WWW.MJUS.GBA.GOV.AR/PPJJ_SAS

Podrás encontrar INSTRUCTIVOS, VIDEO TUTORIALES, Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITE UN ASESORAMIENTO RÁPIDO Y SENCILLO ACERCA DE ESTE NUEVO TIPO SOCIAL.

ANTE CUALQUIER DUDA O INCONVENIENTE QUE TENGAS AL MOMENTO DE CONSTITUIR TU SAS:

Podes escribirnos a: sas.dppj@mjus.gba.gob.ar

O comunicarte al: 0221 – 4295408